



**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por las **CC. Diputadas Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como por los **CC. Diputados Jorge Alejandro Salúm del Palacio, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Augusto Fernando Ávalos Longoria y José Antonio Ochoa Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de esta LXVII Legislatura, por la que **se reforma y adiciona la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango y la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 138, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma tiene por objeto adicionar los artículos 13 BIS y 13 TER a la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango, particularmente en lo que refiere al otorgamiento de incentivos fiscales a las personas físicas y morales dedicadas a la donación altruista de alimentos, así mismo se establece que el Sistema para el Desarrollo <integral de la Familia, entregando anualmente un reconocimiento público a los donantes y donatarios que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad alimentaria; así mismo pretende que los donantes y donatarios que sean acreedores a dicho reconocimiento, podrán ser distinguidos como personas o empresas socialmente responsables.

**SEGUNDO.-** Sin embargo en el Capítulo V, denominado De los Estímulos de la propia Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango, en su artículo 14, ya contempla que la Secretaría de Salud, entregará anualmente un reconocimiento público a aquellos donantes de alimentos que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de la sociedad duranguense; así mismo que los donatarios acreedores de dicho



reconocimiento, serán distinguidos como “personas o empresas socialmente responsables”.

**TERCERO.-** Por otra parte, la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en su artículo 62, contempla que además de los incentivos fiscales establecidos en el Capítulo I intitulado del “Sistema de Incentivos”, las autoridades podrán otorgar a las Empresas Socialmente Responsables un 2.5% adicional a los incentivos otorgados conforme a la presente Ley, de acuerdo a la reglamentación correspondiente y previa presentación del certificado que la acredite como tal, emitido por la autoridad competente.

Cabe mencionar que este artículo 64 en mención, sufrió una reforma, mediante el Decreto número 360, el cual fue publicado en el Periódico Oficial 29 de fecha 12 de abril de 2018, pues anteriormente estipulaba que el incentivo fiscal del 2.5%, se otorgaría de acuerdo a la reglamentación correspondiente, *pero previa obtención del dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico*; para lo cual conforme a la reforma reciente determina que sea: *previa presentación del certificado que la acredite como tal, emitido por la autoridad competente*.

**CUARTO.-** Dado lo anterior los integrantes de esta Comisión dictaminadora, concluimos que, al ya estar establecido en la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango, el que la Secretaría



de Salud, otorgue los donantes un reconocimiento público y que a su vez sean distinguidos como “personas o empresas socialmente responsables”, quedan por consiguiente contemplados como acreedores a los estímulos fiscales, contemplados en el multicitado artículo 64 de Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:**

**Ú N I C O:** Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada por las **CC. Diputadas Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como por los **CC. Diputados Jorge Alejandro Salúm del Palacio, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Augusto**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dictamen de Acuerdo de Desecho a la Ley  
para Regular y Promover la Donación  
Altruista de Alimentos para  
el Estado de Durango

**Fernando Ávalos Longoria y José Antonio Ochoa Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de esta LXVII Legislatura, por la que **se reforma y adiciona la Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango y la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

  
**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**

**PRESIDENTE**

  
**DIP. OMAR MATA VALADÉZ**

**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ**

**VOCAL**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Dictamen de Acuerdo de Desecho a la Ley  
para Regular y Promover la Donación  
Altruista de Alimentos para  
el Estado de Durango

  
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

VOCAL

  
DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS

VOCAL